



## Resolución Gerencial Regional N° 032 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Registro. N° 3616-2015, presentado por la  
Srta. **María Salomé Apaza Arce**, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub.  
Gerencia de Transporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con  
Informe N° 018-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic. remite el expediente presentado por la Srta.  
**María Salomé Apaza Arce**, sobre devolución de dinero por pago indebido por trámite de  
Segunda opción de Examen de Manejo, por el monto de S/. 30.80 (Treinta con 80/100  
nuevos soles), efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta  
en el Recibo original N° 100-00084710, de fecha 07-01-2015, recibo que acredita haber  
realizado el pago en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento  
Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica  
tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad  
Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable  
supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en  
pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe N° 018-2014-GRA/GRTC-  
SGTT-lic. en el cual se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la  
devolución del pago correspondiente, debido a que el Vaucher no ha sido utilizado

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del  
Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las  
facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** del pago  
realizado por la Srta. **María Salomé Apaza Arce**, identificada con DNI. N° 29658415, por  
lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a  
través del recibo N° 100-00084710, de fecha 07 de Enero del 2015, efectuado en caja de  
la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/ 30.80** (Treinta con 80/100  
nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente  
Resolución;

**Artículo Segundo.-** Encargar la ejecución de la presente  
Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y  
Comunicaciones;





# Resolución Gerencial Regional

## N° 032 -2015-GRA/GRTC



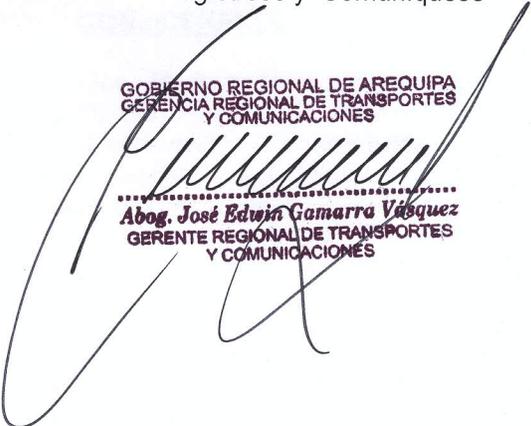
**Artículo Tercero.-** Encargar la notificación de la presente Resolución al Area de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

**10 FEB. 2015**

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
.....  
**Abog. José Edwin Gamarra Vázquez**  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES